



PERÚ

Ministerio de  
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del  
Agua

Autoridad Administrativa del Agua  
VIII Huallaga

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 901-2016-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 08 de noviembre de 2016

### VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 105735-2016**, sobre Desistimiento del Procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, a través del escrito presentado el 18 de julio de 2016, ante la Administración Local del Agua Alto Huallaga, la Dirección Zonal Huánuco del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, representada legalmente por el señor Eduardo Augusto Málaga Valverde, en calidad de Director, solicita acreditación de disponibilidad hídrica para el proyecto “Mejoramiento de los canales de irrigación de la margen derecha del distrito Tomaykichwa - Ambo – Huánuco”, represa laguna Cushuro y Estanco;

Que, por medio del Oficio N° 132-2016-MINAGRI-AGRO RURAL/DO-DZHCO, el 11 de octubre de 2016, el señor Eduardo Augusto Málaga Valverde, en su condición de Director de la Dirección Zonal Huánuco del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, solicita se deje sin efecto el expediente administrativo sobre acreditación de disponibilidad hídrica para el precitado proyecto, encausado a desistimiento de dicho trámite;

Que, teniéndose en consideración que el recurrente, no pretende continuar con el presente procedimiento administrativo sobre acreditación de disponibilidad hídrica, por lo que, de conformidad con el artículo 189° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe el desistimiento del mismo;

La Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, en su Informe Técnico N° 220-2016-ANA-AAA.H-SDARH, de fecha 07 de noviembre de 2016, señala que se considera factible el desistimiento en el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica de las lagunas Cushuro y Estanco, para desarrollar el proyecto “Mejoramiento de los canales de irrigación de la margen derecha del distrito de Tomaykichwa-Ambo-Huánuco”;

Que, con Informe Legal N° 543-2016-ANA-AAA.H-UAJ.H/MAR, de fecha 07 de noviembre de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que se debe aprobar el desistimiento presentado por la Dirección Zonal Huánuco del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, representada legalmente por el señor Eduardo Augusto Málaga Valverde, y dar por concluido el procedimiento, en aplicación del artículo 189° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;



Con el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el desistimiento solicitado por el señor Eduardo Augusto Málaga Valverde, en calidad de Director de la Dirección Zonal Huánuco del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, toda vez que su pedido se encuentra amparado por el artículo 189° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo 2°.-** Dar por **CONCLUIDO** el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica, tramitado el dieciocho (18) de julio de 2016, por el señor Eduardo Augusto Málaga Valverde, en calidad de Director de la Dirección Zonal Huánuco del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Administración Local del Agua Alto Huallaga.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la Dirección Zonal Huánuco del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, hacer de conocimiento de la Administración Local del Agua Alto Huallaga, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY**

Director

Autoridad Administrativa del Agua Huallaga